



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 118-R-UNICA-2023

Ica, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1153-DGA/UNICA-2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, Oficio N° 2321-UA-DIGA-UNICA-2023, referente a la conformación del Comité de Selección del Proceso Suscripción de Licencias de Software para la Seguridad de la Información de los Dispositivos Finales (computadora de escritorio, laptops y servidores) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, en el numeral 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, establece que es atribución y ámbito funcional del Rector "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, de acuerdo al artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su inciso 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, asimismo el inciso 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. En el caso de contrataciones de obras y consultorías de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, asimismo, el artículo 44 del referido Reglamento, señala en su inciso 44.1 El Comité de Selección está integrado por (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, el inciso 44.5 El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. Las designaciones son notificadas por la entidad a cada uno de los miembros;



Que, con Oficio N° 2321-UA-DIGA-UNICA-2023 del 3 de noviembre de 2023, el Jefe de Abastecimiento, solicita la emisión del acto resolutivo que conforma el Comité de Selección del Proceso “Suscripción de Licencias de Software para la Seguridad de la Información de los Dispositivos Finales (computadoras de escritorio, laptops y servidores) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Oficio N° 01153-DGA/UNICA-2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita de acuerdo al Oficio N° 2321-UA-DIGA-UNICA-2023, se conforme el Comité de Selección del Proceso “Suscripción de Licencias de Software para la Seguridad de la Información de los Dispositivos Finales (computadoras de escritorio, laptops y servidores) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga”, mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO “Suscripción de Licencias de Software para la Seguridad de la Información de los Dispositivos Finales (computadoras de escritorio, laptops y servidores) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga”, integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - CHRISTIAN ERIK VALENZUELA VÁSQUEZ | Presidente |
| - JOSÉ CARLOS YATACO HERRERA | Miembro I |
| - BETTY ADELAIDA AGÜERO GUILLEN | Miembro II |

SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - RAQUEL DORIS YSABEL PHUN PAT | Presidente |
| - IVÁN GUSTAVO HUAMÁN TORRES | Miembro I |
| - FREDDY ANTONIO LEÓN TATAJE | Miembro II |

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cecilia Paquita Uribe Quiroz
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (o)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL